

Resolución Exenta N°195

Dirección Nacional

APRUEBA BASES DE CONCURSO "MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOQUINTA (XV) VERSIÓN, 2024"

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°1.224 de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N°20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N°21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba su Reglamento; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.799, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; en el Decreto N°181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba su Reglamento; en el Decreto Exento N°225 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó "Convenio de Firma Electrónica Avanzada para autoridades y funcionarios", suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Decreto N°6, de 18 de enero de 2023, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra a don Jaime Cristóbal Benítez Villafranca Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República, la primera que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y la segunda que "Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando corresponda",

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística del país. La institución ha asumido desde el año 2010, la realización anual del concurso denominado MUJER EMPRESARIA TURISTICA (MET) para fomentar el rol de la mujer en la industria y destacar el trabajo que ellas ejercen en el país.

2. Que, en este contexto, SERNATUR a través de su Subdirección de Desarrollo, ha realizado una serie de acciones, entre las que se encuentra la celebración de un Convenio de Auspicio y colaboración con Banco del Estado de Chile, en virtud de las cuales se

realizará el concurso denominado **"MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA, DECIMOQUINTA VERSIÓN 2024"** (también denominado Concurso MET) cuyos objetivos son visibilizar a la mujer y sus emprendimientos turísticos buscando la seguridad social, entornos seguros y eliminación del trabajo infantil.

3. Que, mediante la Decimoquinta versión del Concurso MET 2024, se busca premiar a mujeres con micro, pequeñas o medianas empresas turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo, especialmente con foco en seguridad social, refiriéndose a la existencia de contratos formales y al cumplimiento de las prestaciones de salud, previsionales, seguro de cesantía y seguro de accidentes por parte de la empresa, además de trabajar en entornos seguros que apunten a la eliminación del trabajo infantil, la trata de personas y la prevención de la explotación sexual comercial, con la adopción del código de conducta para la prevención del ESCNNA-VT (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el Contexto de Viajes y Turismo).

4. Que, quienes resulten ganadoras del **"CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOQUINTA VERSIÓN 2024"**, se adjudicarán un premio de \$2.500.000 auspiciado por BancoEstado y un kit de promoción y difusión a través de un video y un set de fotografías, en la cual las ganadoras narrarán su experiencia de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único.

5. Que, el concurso señalado se efectuará en distintas etapas, a través de la página web de SERNATUR, sitio electrónico en el cual se publicarán las bases que se aprueban administrativamente mediante el presente acto, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado **"CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOQUINTA VERSIÓN 2024"**, cuyo texto se transcribe y es el siguiente:

"BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DECIMOQUINTA (XV) VERSIÓN 2024

I. INTRODUCCIÓN.

a) Antecedentes Generales.

Chile ha experimentado transformaciones significativas en las últimas décadas, se ha destacado tanto a nivel político como social y económico. Dentro de este panorama de cambio, el papel de las mujeres ha adquirido una relevancia cada vez mayor, extendiéndose más allá de los confines tradicionales y

abarcando ahora también el ámbito del turismo.

En la actualidad, el sector turístico en Chile se ha consolidado como una importante fuente de empleo para las mujeres, quienes representan una proporción considerable de la fuerza laboral en este sector. Según datos del departamento de estudios de SERNATUR, la participación laboral femenina en las actividades características del turismo (ACT) en Chile es del 48,4%, lo que se traduce en 294,687 mujeres de un total de 608,436 ocupados en este sector. Esto indica un porcentaje mayor de participación laboral femenina en comparación con el promedio total de la economía, que es del 42,7%. Este aumento en la participación femenina no se limita solo a roles administrativos o de servicio, sino que abarca diversas áreas del turismo, incluyendo la gestión, la promoción y la atención al cliente.

A pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos en términos de igualdad de género en el ámbito laboral y en el acceso a oportunidades dentro del sector turístico. Es esencial abordar estas brechas y trabajar en políticas y acciones concretas que promuevan la igualdad de género en todas las esferas del turismo, desde la contratación y capacitación equitativa hasta la promoción de mujeres a roles de liderazgo.

El nuevo escenario del turismo mundial presenta desafíos y oportunidades, y el papel de la mujer será fundamental en la creación de soluciones integrales y sostenibles. La capacidad de las mujeres para preocuparse y ocuparse, buscando resolver problemas mientras se considera el impacto futuro, será crucial para enfrentar los desafíos actuales del turismo, como la generación de confianza y la entrega de seguridad a los turistas.

El turismo tiene el potencial de promover el empoderamiento económico de las mujeres a través del empleo formal, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en los hogares y las comunidades. Este empoderamiento contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, especialmente el Objetivo 5 sobre igualdad de género, así como a otros objetivos relacionados con la reducción de la pobreza, el trabajo decente, la reducción de las desigualdades y la creación de ciudades y comunidades sostenibles.

Es crucial que las empresas turísticas en Chile adopten políticas internas que garanticen el trabajo decente y la seguridad de sus trabajadores, incluyendo contratos formales y el cumplimiento de las prestaciones sociales, así como la promoción de entornos seguros para todos, lo que incluye la erradicación del trabajo infantil y la adopción de medidas contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto del turismo.

El aumento de la participación de las mujeres en el sector turístico de Chile representa un paso significativo hacia la igualdad de género y el desarrollo sostenible. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para garantizar que todas las mujeres tengan igualdad de oportunidades y puedan contribuir plenamente al crecimiento y la prosperidad de esta industria vital.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1. Reconocer y destacar a mujeres emprendedoras y sus negocios que demuestren un compromiso con el trabajo digno y la creación de entornos laborales seguros, con especial énfasis en la adhesión al código de conducta para prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo (ESCNNA-VT).
2. Promover la seguridad social integral en los emprendimientos turísticos, incentivando la existencia de contratos formales que garanticen el acceso a prestaciones de salud, pensiones (AFP), seguro de cesantía y seguro de accidentes para todos los trabajadores. Asimismo, se busca la creación de entornos laborales seguros, libres de trabajo infantil, y la adopción de medidas concretas para prevenir la ESCNNA-VT, destacando y premiando a aquellas iniciativas lideradas por mujeres que sirvan de modelo para otras en la industria turística.
3. Contribuir a la identificación, visibilización y promoción de emprendimientos turísticos que, en consonancia con los principios anteriormente mencionados, fomenten la implementación de buenas prácticas en el sector. Se busca impulsar el desarrollo y la replicación de estas ideas para mejorar la calidad y la sostenibilidad de los servicios turísticos en Chile, reconociendo a aquellas mujeres que lideran estas iniciativas como ejemplos a seguir dentro de la industria.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, XV Versión.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mujeres con sus emprendimientos o empresas, que desarrollen el turismo a nivel nacional, regional o local, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos con **ventas anuales de hasta UF40.000 (cuarenta mil Unidades de Fomento)**.

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl/mujerwww.sernatur.cl/mujerempresariaturistica Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases. Los encargados en las Direcciones Regionales de Turismo de este Concurso son aquellas personas que señalan en el Anexo 1 adjunto en la parte final de estas bases.

Las postulaciones se evaluarán en una **primera instancia a nivel regional** por una comisión conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremía MMyEG) y BancoEstado de cada región, donde se seleccionará, a las concursantes con más alto puntaje. Es decir, las concursantes que

obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación serán preseleccionadas (16 emprendimientos en total) para ser candidatas al premio a nivel nacional.

La Comisión regional, luego de realizado el acto de evaluación de los emprendimientos postulantes, levantará un acta, en la que consignará cómo quedó conformada la Comisión Regional y los puntajes asignados a cada postulante y los fundamentos o razones de ello. Dicha acta deberá ser suscrita por todos los integrantes de la Comisión Regional.

Habrà una **Comisión tripartita local**, conformada por un representante de la Seremía de la Mujer y Equidad de género o bien SERNAMEG, un representante de SERNATUR y un representante de BanoEstado, para preseleccionar a las candidatas regionales que representarán a su respectiva región, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases.

Las 16 postulantes preseleccionadas a nivel regional (1 por región) pasarán a la etapa nacional del concurso, en el cual, un **Comité Evaluador Nacional de Nivel Central**, integrado por 1 representante del BancoEstado, 1 representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y 1 representante de SERNATUR, evaluará nuevamente y desde cero las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases, y entre ellas elegirán las **dos (2) ganadoras** correspondientes a los **primeros dos lugares nivel nacional**, que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación nacional de los criterios de evaluación y **eventualmente** alguna empresaria puede o no recibir algún tipo de reconocimiento como mención honrosa.

Las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas a nivel regional, y por el hecho de haber pasado la etapa regional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales o nivel nacional del Concurso.

c) Focalización del concurso MET 2024.

El Concurso MET tiene como objetivo principal destacar los emprendimientos, empresas o experiencias que han demostrado un compromiso con la comunidad local a través del fomento del trabajo digno y la creación de entornos laborales seguros. Esta perspectiva se enmarca dentro de los principios de ética y responsabilidad social empresarial, tanto a nivel local, regional como nacional.

En 1999, Juan Somavia, primer director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), introdujo el concepto de "trabajo decente" en su memoria. Este concepto se caracteriza por cuatro objetivos estratégicos: el respeto de los derechos laborales, la generación de oportunidades de empleo, la implementación de protección social y la promoción del diálogo social. Cada uno de estos objetivos contribuye al logro de metas más amplias, como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo integral de las personas.

Siete años después, los ministros del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas manifestaron

la urgente necesidad de crear un entorno, tanto a nivel nacional como internacional, que promueva el empleo pleno y productivo, así como el trabajo decente para todos, como base del desarrollo sostenible. Reconocieron la importancia de contar con un entorno propicio para la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, asegurando condiciones laborales que garanticen la libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. "[1]

En resumen, el concepto de trabajo decente busca definir lo que debería ser un empleo digno en el contexto globalizado actual. En el caso específico del turismo en Chile, durante el año 2024 se llevará a cabo un estudio comparativo sobre el trabajo decente en este sector. Dicho estudio incluirá un informe sobre las disparidades en las condiciones laborales y propondrá medidas para reducir estas brechas, con un enfoque particular en la seguridad social como eje central.

Por otro lado, el reconocimiento de la violencia de género como una violación de los derechos humanos representa un cambio conceptual significativo. Implica entender que la violencia contra las mujeres no es fortuita ni resultado de una vulnerabilidad inherente, sino que es consecuencia de una discriminación arraigada en la estructura social. Por ello, es fundamental implementar medidas y reformas para prevenir y abordar esta problemática en todas sus manifestaciones.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con definiciones estratégicas para el período 2023-2026, donde se incluye la promoción de una vida libre de violencia como uno de los objetivos principales. Además, se reconoce que la violencia de género contra las mujeres constituye una violación de sus derechos, siendo necesario abordar las desigualdades de poder que la sustentan.

En este sentido, SERNATUR trabaja activamente en la prevención de una de las formas más graves de violencia contra las mujeres, como lo es la trata de personas y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto del turismo. Estas prácticas representan una violación fundamental de los derechos del niño, tratando a las personas como objetos sexuales y mercancías, lo que perpetúa la desigualdad y la discriminación de género.

En base a lo anteriormente señalado es que el concurso **tendrá como eje este año, el trabajo decente y los entornos laborales seguros**, en los cuales los emprendimientos de las mujeres pueden enmarcarse sin importar el servicio turístico que tengan.

Trabajo decente y entornos laborales seguros:

El trabajo decente implica la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (OIT). A su vez, se entenderá que las empresas o emprendimientos liderados por mujeres en el sector turístico promueven entornos laborales seguros cuando promueven condiciones seguras tanto para las trabajadoras y los trabajadores, como para el entorno en el cual

operan. Esto implica tomar medidas para eliminar el trabajo infantil, prevenir la trata de personas y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA-VT), así como adherirse al código de conducta para la prevención del ESCNNA-VT.

La promoción del trabajo decente y entornos laborales seguros puede incluir diversas acciones y medidas, tales como:

- 1. Promoción de la equidad de género:** Implementar políticas que fomenten la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el lugar de trabajo, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan acceso a las mismas condiciones laborales y beneficios mediante medidas concretas que así lo reflejen.
Ejemplo: Una empresaria turística establece políticas de contratación que garantizan la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y promueve la inclusión de mujeres en roles de liderazgo dentro de su empresa.
- 2. Promoción del código de conducta:** Fomentar la adhesión al código de conducta para la prevención del ESCNNA-VT, por parte de sus trabajadoras y trabajadores, proveedores y socios comerciales.
Ejemplo: Una agencia de viajes liderada por mujeres promueve activamente el código de conducta entre sus proveedores de servicios turísticos, alentándolos a comprometerse con prácticas éticas y responsables.
- 3. Capacitación y educación:** Ofrecer programas de capacitación y educación continua para mejorar las habilidades y conocimientos de las trabajadoras y los trabajadores en el sector.
Ejemplo: Una empresa turística lidera un programa de capacitación en habilidades de servicio al cliente dirigido a personal de hoteles y restaurantes, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio y las oportunidades laborales o bien promueve los cursos de aprende turismo dentro de su personal para que se puedan capacitar.
- 4. Políticas de no tolerancia:** Establecer políticas claras de no tolerancia hacia: 1) el trabajo infantil y la trata de personas; 2) las conductas de acoso sexual, acoso laboral y violencia laboral.
Ejemplo: Una empresaria turística implementa una política de contratación que exige verificación de identidad y antecedentes para prevenir la trata de personas, o tiene políticas de prevención y sensibilización respecto al acoso sexual, acoso laboral o discriminación arbitraria.
- 5. Fomento del turismo responsable:** Promover prácticas turísticas responsables que respeten el medio ambiente y las comunidades locales, asegurando condiciones laborales justas y sostenibles para las y los trabajadores. Ejemplo: Una cooperativa de mujeres guías turísticas lidera iniciativas para promover el turismo sostenible en su comunidad, ofreciendo experiencias auténticas que valoran el patrimonio cultural y natural local, la cual otorgue trabajo formal a sus trabajadoras y trabajadores,

6. **Colaboración con organizaciones especializadas:** La empresa turística, trabaja colaborativamente con organizaciones locales o internacionales especializadas en la prevención y erradicación del trabajo infantil, la trata de personas y/o la explotación sexual. Ejemplo: Una asociación de mujeres líderes en el sector turístico forma alianzas estratégicas con ONGs nacionales o extranjeras, que se dedican a la protección de los derechos de la infancia, para implementar programas de sensibilización y prevención en comunidades turísticas vulnerables.
7. **Monitoreo y cumplimiento:** la empresa turística liderada por mujeres establece mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de las políticas y prácticas vinculadas con: 1) la prevención del trabajo infantil; 2) entornos laborales seguros y libres de violencia; 3) promoción de igualdad de género en el entorno laboral; y 4) la trata de personas y/o la explotación sexual. Ejemplo: Una empresaria hotelera realiza auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las normativas laborales y de seguridad, incluyendo la prevención del trabajo infantil y la explotación sexual.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso, señalados en el punto II de estas bases, se ha definido un primer criterio inicial a fin de verificar quienes pasan a la etapa de revisión de antecedentes, determinado por la acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales mínimas respecto de las trabajadoras y trabajadores de su empresa: 1. Contratación formal; 2. Pago de cotizaciones previsionales al día; 3. Pago de seguros de cesantía y seguros de accidentes; 4. No haber sido sancionado por vulneración de derechos fundamentales y/o prácticas antisindicales en los últimos 2 años.

Las empresas que cumplan con lo anterior serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación, con los aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa (20%)	Origen o motivación del emprendimiento	¿Cuáles fueron los factores claves que motivaron y originaron su emprendimiento, incluyendo todos los aspectos que causaron la creación de su empresa?	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2 puntos
			Describe parcialmente motivación o factores clave = 5p	1 punto
			No describe ni	0 punto

			motivación ni factores clave = 0p	
Descripción temática del concurso 2024 Trabajo digno y/o entorno laboral seguro (40%)	Compromiso con el trabajo digno o Implementación de medidas preventivas en torno a la trata de personas, trabajo infantil o ESCNNA-VT	La empresa señala claramente cuál es la acción que desarrolla y en que temática. Se identifican acciones de trabajo digno o bien iniciativas detalladas en torno al ESCNNA-VT, trata de personas o trabajo infantil, demuestra de sobre manera su compromiso con alguno de los ejes, adjuntando verificadores de las acciones realizadas.	Explica en detalle cuál de los dos ejes aborda en su servicio, detalla que acciones lleva a cabo y como las lleva a cabo, adjunta verificadores de ello y describe de buena manera como los aborda= 10p Detalla acciones, pero no señala en detalle el eje en el cual ha intervenido en su emprendimiento = 5p No queda claro cuál es el eje y tampoco las actividades de trabajo digno o entorno laboral seguro que ha desarrollado el servicio turístico = 0p	4 puntos 2 puntos 0 puntos
Superación de barreras o dificultades. (30%)	Según descripción	Relata de manera general en su emprendimiento, ¿qué barreras o brechas de género se le presentaron y cómo las superó? Describir las barreras, brechas o dificultades de género que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el mercado. Por ejemplo: oportunidades de	Describe con detalle = 10p Describe parcialmente = 5p No describe = 0p	3 puntos 1,5 puntos 0 puntos

		negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.	
Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (10%)	Según descripción	Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.	Describe con detalle su relato inspirador, con poder de síntesis y se entiende perfectamente = 10p Describe en parte su relato inspirador o deja elementos al azar = 5p No describe su relato o es poco inspirador = 0p
TOTAL			1 punto 0,5 puntos 0 puntos 10 puntos máximo

No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- ∅ Descripción de eje Compromiso con el trabajo digno o Implementación de medidas preventivas en torno a la trata de personas, trabajo infantil o ESCNNA-VT
- ∅ Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su emprendimiento.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARA PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

- a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18

años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional **como dueñas o socias de los negocios turísticos. (Si se presentan sociedades debe adjuntar o mostrar si es que fuese finalista regional algún documento que acredite tener al menos el 50% del negocio a nombre de la mujer que postula. Si se presentan cooperativas, puede ser una representante legal la que postule y en caso de que adjudicara el premio en dinero debe ser usado para la cooperativa en su conjunto).**

No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas *en funcionamiento actual u hoy día*. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos. No se permiten iniciativas donde el representante legal sea un hombre o bien donde trabaje una pareja (hombre y mujer) y para efectos del concurso se presenta la mujer. No se aceptarán iniciativas de familias compuestas por hermanos o padres, sólo se aceptará si el conjunto familiar lo compone por ejemplo una abuela, madre o hija.

b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF40.000 anuales.

c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios se relacionen con turismo, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan *a lo menos una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y oficinas de información turística de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias turísticas postulantes **deberán estar inscritas sin excepción alguna**, en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico (Definitivo)**, (<http://registro.sernatur.cl/>) **con su registro vigente**, en el tipo de servicio turístico postulado. Para los casos que el servicio turístico postulante esté vinculado a una *actividad de turismo aventura*, se solicitará acreditar dicho registro y, además, cumpliendo inspección que constata el cumplimiento de los estándares de seguridad fijado para este tipo de servicios turísticos.

Este requisito determina la admisibilidad de la postulación y será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro y/o la inspección, -si correspondiere-, y éste/os no estuviere/n vigente/s, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.

g) Las postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes. Para las seleccionadas tanto regionales como para las ganadoras nacionales. Es deber de SERNATUR solicitar el certificado F30 a las candidatas finalistas.

h) Las postulantes 2024, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística e incluso haber sido finalistas regionales, sin embargo, en ningún caso pueden haber sido ganadoras nacionales en alguna versión del concurso.

i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, autorizan a BancoEstado para realizar una evaluación comercial, permitiendo la recepción de información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación, además se publicará la información de sus emprendimientos de manera oficial -y para dominio y conocimiento público- en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las (2) dos empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación a nivel nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- Un premio en efectivo por parte de BancoEstado el cual asciende a \$2.500.000. millones de pesos por ganadora, el cual será entregado mediante transferencia electrónica.
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno de Chile que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 40 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio. Las ganadoras, asimismo, no podrán alterar, ni tendrán injerencia en el contenido del video y las imágenes profesionales, o en su edición, ni podrán modificar su contenido, como tampoco solicitarlo.

Los premios *no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes*, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual e imágenes señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen. La compra de este bien se encuentra a cargo de SERNATUR por lo que la ganadora debe acatar la empresa asignada de acuerdo al proceso de licitación realizado.

b) Asignación de Puntajes:

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo con la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o y únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de evaluación "**Descripción de Compromiso con el trabajo digno o Implementación de medidas preventivas en torno a la trata de personas, trabajo infantil o ESCNNA-VT**", señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente el Director Nacional de SERNATUR o quien éste designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por SERNATUR de acuerdo con los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiere ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección a la Vida Privada y de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso: **desde el 3 de julio de 2024**
- b) Período de recepción de postulaciones: hasta el **11 de agosto a las 23:59 horas**. Transcurrido este plazo y hora las postulaciones serán inadmisibles,
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: Se podrá extender el plazo señalado en la letra anterior, de acuerdo con los criterios de SERNATUR, si existen hechos, situaciones imponderables o por causa justificadas o caso fortuito. SERNATUR comunicará a través de su web y redes oficiales el nuevo plazo de postulación y solo se podrán presentarse postulaciones hasta las 23:59 horas del nuevo día o plazo señalado.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel regional: hasta **15 días** para la evaluación y selección por parte de las comisiones regionales contados desde el vencimiento del plazo inicial de las postulaciones o su prórroga, según corresponda.
- e) Período de evaluación y selección de postulantes a nivel nacional: hasta **10 días** para la evaluación y selección por parte de la comisión nacional contados desde el vencimiento anterior de la evaluación regional.
- f) Premiación del Concurso: Se espera que la premiación sea a contar de septiembre **del 2024** en adelante, pudiendo ejecutarse hasta diciembre de 2024, por lo que el día y hora será por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho al Encargado/a de Género de cada Dirección Regional de Turismo, al correo electrónico del encargado regional de SERNATUR correspondiente o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de Sernatur -OIT- de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere, entre otras.

Asimismo, SERNATUR se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado "Requisitos de postulación o para Participar", o las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comité Evaluador Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidas automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

No podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de SERNATUR, incluidos aquellos que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado, así como funcionarios públicos de otras entidades como Municipalidades, Servicios, Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, CONAF, SERCOTEC, CORFO o cualquier profesional de vinculación con el Estado, en cualquier calidad contractual sea contrata, honorario o planta.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula VI párrafo penúltimo de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas bases deberá dirigirlas directamente a los correos de los Encargados Regionales del concurso, señalados en el ANEXO 1 adjunto en la parte final de estas bases donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

SERNATUR se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula VIII de este instrumento.

SERNATUR se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, - e incluso a no entregar el premio- por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier hecho o situación no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o que el concurso se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su formulario de postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases, y que adhieren a ellos y a su cumplimiento.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, renunciando del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.

Se deja expresa constancia que SERNATUR se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes, se decreten cuarentenas o se restrinja la libertad de desplazamiento de las personas, u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error o son oscuros o dudosos. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de Sernatur y sus redes oficiales.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: ENGARGADOS REGIONALES DEL CONCURSO Y CORREOS DE CONTACTO

Región	Nombre	E-mail	Teléfono
Arica y Parinacota	CAMILA VARAS CORTÉS	cvaras@sernatur.cl	962263422
Tarapacá	CECILIA BALDOVINO POLANCO	cbaldovino@sernatur.cl	572- 427686
Antofagasta	CLAUDIA ROJAS QUINTANA	crojas@sernatur.cl	552- 451818
Atacama	LUIS CANALES LEYTON	lcanales@sernatur.cl	522- 212838
Coquimbo	DANIELA CÁRDENAS VALDÉS	dcardenas@sernatur.cl	512- 225138
Valparaíso	MARILUZ GALLARDO PÉREZ	mgallardo@sernatur.cl	322- 975687
O'Higgins	NATALIA BERRÍOS MARTÍNEZ	nberrios@sernatur.cl	722-- 230413
Maule	FRANCISCO VALLEJO ALARCÓN	fvallejo@sernatur.cl	712- 233669
Ñuble	KARINA PINILLA VALENZUELA	kpinnacle@sernatur.cl	
Biobío	YEPINA SANHUEZA VIGNOLO.	ysanhueza@sernatur.cl	412- 741416
Araucanía	MARÍA SEGURA PALACIOS	msegura@sernatur.cl	452- 406211

Los Ríos	MARÍA ELENA MONTESINOS	mmontesinos@sernatur.cl	632- 275007
Los Lagos	KARINA GRAUS LÓPEZ.	kgraus@sernatur.cl	652- 254580
Aysén	DIEGO CÁRCAMO PÉREZ	dcarcamo@sernatur.cl	672- 231752
Magallanes	KARINA CRISOSTOMO	kcrisostomo@sernatur.cl	612- 246790
Metropolitana	CLAUDIA MUÑOZ ACOSTA	cmunoz@sernatur.cl	562- 27318396

2°. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión y conocimiento en la página web de este Servicio www.sernatur.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CRISTOBAL BENITEZ VILAFRANCA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

EML/GNC/SFG/VAD/AHC/CCR/ccr.

Distribución:

- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)

[1] https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm Noticia | 9 de



agosto de 2004 consultado el 26 de febrero de 2024



Documento firmado electrónicamente por:

CRISTÓBAL BENÍTEZ VILLAFRANCA

Fecha Firma: 03-07-2024

Código de verificación: 522130248850

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley No19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio https://sigedoc.sernatur.cl/web_verificador/ usando el código de verificación indicado, o a través del siguiente código QR:

